

Estimado compañero/a,

Vistos los comunicados emitidos por las más representativas patronales del sector en lo referente a la moratoria ó atraso de las transferencias del ICASS, que será del 100% a los centros concertados y del 65% a los centros colaboradores durante los meses de septiembre y octubre, desde la óptica y responsabilidad de la dirección de los centros y como Junta Directiva de ASCAD manifestamos nuestra posición al respecto:

**Primero:** Corresponde entre otras funciones a los directores de los centros: (PLIEGO CONCERTACIÓN)

**5.3. A "velar por todos los requisitos establecidos en la normativa vigente y los descritos en esta orden"**

**5.3. B "evaluar con criterios objetivos, el grado de calidad de los servicios y el grado de satisfacción de los residentes",**

**5.3. C "garantizar una atención integral de calidad, con confort y seguridad, para la totalidad de los residentes"**

**5.3. F "informar a las familias de todos los temas que resulten de su interés"**

**5.1 e (176/2000) "garantizar al usuario la continuidad en la prestación de los servicios..."**

**5.1. H (176/2000) "derecho a la tutela de las autoridades públicas con el fin de garantizar el disfrute de los derechos establecidos"**

**Segundo:** Tanto en cuanto a que los centros que dirigimos y para los cuales prestamos nuestros servicios nos consta que están inmersos en una situación económica muy delicada con el ya habitual de atraso en las transferencias económicas de ICASS y que esta nueva moratoria, es muy posible, los someterá a situaciones límite ó insostenibles económicamente ante lo que puede depender de nuestra **responsabilidad subsidiaria** como directores en el ejercicio pleno de nuestras funciones, atendiendo a la ley, a nuestras obligaciones profesionales y responsabilidad ante residentes y familiares aconsejamos la siguiente guía de actuación a modo de protocolo unificado para clarificar nuestra posición y responsabilidad:

## **1.- RESPECTO DE LAS FAMILIAS: (5.3f)**

1.- Si ante la situación de impago de ICASS el centro no puede hacer frente con normalidad y solvencia económica a sus compromisos asistenciales, hasta vuelva a normalizarse el circuito financiero exponerles una de estas opciones:

a) Que se hagan cargo de aportar al centro como familia el 100% del importe de la cuota mensual establecida por el ICASS durante el periodo que ICASS no atienda sus compromisos.

b) En caso de negativa a la opción citada (a), comunicarles por escrito que disponen de 15 días para hacerse cargo de su familiar causando este baja del centro.

## **2.- RESPECTO DE LOS TRABAJADORES:**

Comunicarles la situación de posible impago ó atraso de sus haberes mensuales para que puedan actuar como les convenga individualmente ó bien comunicación a los delegados sindicales, si los hubiere, para que actúen ante sus centrales sindicales con conocimiento

de la situación laboral. Este punto es vital para saber a qué atenernos para la organización de los turnos de trabajo y como cubrir la asistencia.

### **3.- RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

Todo y que es una cuestión de la empresa, aconsejamos instar a la misma a que solicite la opción de moratoria sin intereses en las cuotas a la Seguridad social u otros pagos de la hacienda pública. (IVA). Sería bueno que las patronales dictasen actuaciones claras y globales de sector en este sentido y desde aquí las animamos a ello.

### **4.- RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN ESTRICTA DE LA LEY Y SALVAGUARDA DE NUESTRA RESPONSABILIDAD PERSONAL Y JURÍDICA ANTE POSIBLES SITUACIONES INTERPRETABLES COMO ABANDONO DE OBLIGACIONES ANTE LOS RESIDENTES O VEJACIÓN DE NUESTRAS FUNCIONES: (5.1.h)**

- a) Comunicación a Fiscalía de la situación de insolvencia económica del centro y de la relación de las comunicaciones nominales efectuadas a las familias y las decisiones adoptadas de cada una de ellas.
- b) En el caso de que exista riesgo de "que hacer" con algún residente por no llegar a acuerdos satisfactorios con la familia, aconsejamos comunicación escrita de la situación al Juzgado de guardia con los pasos realizados solicitando instrucciones por vía de urgencia para evitar el abandono del residente.

Entendemos VITAL las comunicaciones a Fiscalía y Juzgado, este no es un tema que se ventila con otra lógica empresarial. Nosotros CADA DIA estamos obligados a CUIDAR personas, y esto incrementa los costes, incrementa la deuda y es inaplazable y la ley nos obliga, además, a velar que eso sea así. Por comparar entendemos que es infinitamente más importante esta comunicación que la de si un residente lleva chaleco protector de caídas ó no, contención ó no. Debemos cubrirnos nosotros y así proteger al residente. Imaginemos p.e., ante situaciones de repentinas bajas laborales de trabajadores, problemas con proveedores ó similares y que pueda sucederle algo a algún residente en ese contexto. Seriamos encubridores ó cómplices de una situación jurídicamente farragosa y no deseable.

Desde ASCAD entendemos que en este año de gran crédito y "nueva gestión" de CiU seguimos con las "viejas costumbres" de no abordar los temas con perspectiva, diálogo, compromiso y realismo. Existe demasiado miedo de falsos tabúes, falsas afirmaciones y situaciones/expresiones políticamente correctas.... pero económicamente insostenibles.

Seguimos ¿desarrollando? un sistema residencial errático, cojo e inflado y diseñado en "época de vacas gordas"... pero que hay que mantenerlo en "época de vacas flacas" y que no lleva a ninguna parte, bueno, si, como hemos comprobado, al actual borde del precipicio.

Esto ya lo veíamos desde el sector y si se hubiera aprovechado este tiempo habríamos diseñado estrategias asistenciales más sostenibles. Seguro que como mínimo no nos habríamos encontrado a 4 (CUATRO) días de final de mes y con compromisos financieros

de las empresas que no podrán asumir... y pasar la culpa a otro departamento como quien pasa una pelota de rugby.

Como siempre, estamos en disposición de trabajar desde la independencia que nos hace libres.

Barcelona, 27 de septiembre 2011

Por ASCAD,

Secretario

President.

ACTA